

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la relación actualizada de personas que ostentan la condición de Letrados de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Extremadura.

Por Resolución de este Rectorado de fecha 2 de julio de 2001 (D.O.E. del 7 de julio) se hizo pública la relación de personas que ostentaban la condición de Letrados de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Extremadura, a efectos de su representación y defensa, en juicio y fuera de él, relación que fue actualizada mediante Resolución de 15 de marzo de 2004 (D.O.E. del 10 de abril).

La alteración producida posteriormente en las personas que ostentan la condición citada motiva de nuevo su debida actualización, en aras de su debida acreditación y, en virtud de ello,

RESUELVO:

Actualizar la relación de personas que ostentan la condición de Letrados de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Extremadura, y que pueden asumir su representación y defensa, en juicio y fuera de él, integrada por:

- Don Andrés Carballo Expósito.
- Doña Lucía Pinna Bote.
- Doña M^a Jesús Rodríguez Yáñez.

Badajoz, a 13 de febrero de 2006.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 10 de febrero de 2006 sobre la tramitación del coto de pesca denominado “Cantalgallo”. Fase de información pública, en Jaraicejo.

Por parte del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado “Cantalgallo”, junto con la Sociedad de Pescadores “Ánade”, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

- Masa de agua: Embalse de Cantalgallo.
- Límites del Coto: aguas embalsadas por el citado embalse (UTM 30 N, 4.394.576 m, 258.460 m).
- Especie piscícola principal: ciprínidos.
- Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): desde el 1 de mayo hasta el 31 de marzo.

- Días hábiles de pesca: martes, jueves, sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas: 15 carpas de 18 cm arriba.
- Artes y cebos: máximo dos (2) cañas a la mano.
- Número de permisos diarios adultos: cien (100), distribuidos con el 50% para la Sociedad Consorciada y 50% para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - Extranjeros no comunitarios (UE): 3^a categoría.
 - Ribereños y miembros de sociedades colaboradoras: 5^a categoría.
 - Otros pescadores: 4^a categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 10 de febrero de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.